



**CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA DE COLABORACIÓN  
PRÁCTICAS DE APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON  
DISCAPACIDAD (CÓDIGO 15/0120)**

**CURSO 2015/2016**

**1º) DESTINO DEL BECARIO: Fundación CEDAT**

**2º) NÚMERO DE BECAS: 1 beca/s**

**3ª) FINALIDAD DE LA BECA**

La UPV está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en Prácticas de apoyo al Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad de la UPV: adquirir conocimientos sobre la problemática social, laboral y educativa en el ámbito universitario de las personas con diversidad funcional y la gestión de los diferentes apoyos y adaptaciones necesarias para cumplir el principio de igualdad de oportunidades,

**4º) PROYECTO FORMATIVO**

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo

**Objetivo**

Conocer y sensibilizar sobre las necesidades educativas especiales derivadas de las diferentes discapacidades y las adaptaciones y los recursos a aplicar para facilitar el acceso, progreso y posterior inserción laboral de los estudiantes con discapacidad de la UPV.

**Actividades a realizar**

El alumno o alumna hará prácticas en:

- Gestión base de datos
- Elaboración censo anual de estudiantes con diversidad funcional en la UPV
- Información general a la comunidad universitaria en el ámbito de la discapacidad.

**Tutor del becario/a:**

Rosa Puchades Pla

**5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN**

Comprenderá una dedicación de 3 horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **25 de noviembre de 2015 y el 24 de febrero de 2016** .



## 6º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de 360 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste 002030000.

## 7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2015/2016, en la titulación de:

| Centro            | Titulación             | Min. Creditos Sup |
|-------------------|------------------------|-------------------|
| Todos los centros | Todas las titulaciones | 60                |

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la UPV., los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

## 8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universidad durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV.", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV. o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

## 9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universidad (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **03 de noviembre de 2015 hasta 13 de noviembre de 2015 (ambos inclusive)**, según el modelo facilitado a través de la PÁGINA WEB del Servicio de Alumnado ([www.upv.es/seralu](http://www.upv.es/seralu)) y acompañado de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web)
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

## 10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

9.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Valoración del rendimiento académico ( nota media+(ctos.superados/ctos.totales)\*10 )

9.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:

| Merito   | puntos   |
|--|----------|
| <b>Curso Formación de Voluntariado en discapacidad</b> | <b>2</b> |
| <b>BOLSA VOLUNTARIADO SOCIAL UPV</b>                   | <b>1</b> |
| <b>CERTIFICADO MINUSVALIA</b>                          | <b>1</b> |

**Nota:** La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.

### 11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

El Vicerrectora de Responsabilidad social, Cooperación y Deporte, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.

Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.

Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.

El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

### 12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 9º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.



Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado ([www.upv.es/seralu](http://www.upv.es/seralu)).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

### **13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO**

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

### **14º) SUPLENCIA**

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

### **15º) FORMA DE RECLAMACIÓN**

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.

### **16ª) PROTECCIÓN DE DATOS**



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Servicio de Alumnado  
Unidad de Becas



Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Valencia, 02 de noviembre de 2015

EL RECTOR  
P.D.F.

Vicerrectora de Alumnado y Extensión Universitaria

María Victoria Vivancos Ramón





### SOLICITUD DE BECA

(Presentar la solicitud por duplicado)

**REFERENCIA:** Prácticas de Apoyo al Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad

**CODIGO:** 15/0120

#### DATOS DEL ALUMNO

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre y apellidos |  |
| DNI                |  |
| Calle              |  |
| Población          |  |
| CP                 |  |
| Provincia          |  |
| Teléfono/móvil     |  |
| E-mail             |  |

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

|           |  |
|-----------|--|
| Calle     |  |
| Población |  |
| CP        |  |
| Provincia |  |
| Teléfono  |  |

Matriculado en (indicar el Centro)

|                              |    |                                     |    |                      |
|------------------------------|----|-------------------------------------|----|----------------------|
| ¿Ha solicitado ayuda o beca? | No | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | Tipo de ayuda o beca |
|------------------------------|----|-------------------------------------|----|----------------------|

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Extracto del expediente académico (disponible en la web) |
| <input type="checkbox"/> | Currículum vitae   |
| <input type="checkbox"/> | Otros documentos:  |
|                          | .....  |
|                          | .....  |
|                          | .....  |

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2015  
El alumno

Fdo.: .....

#### EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

